

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Jefatural N°00013-2014-INIA

Lima,..... 22 ENE. 2014

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2013-INIA-OGA/OC, de fecha 20 de diciembre del 2013, del Responsable de la Oficina de Contabilidad y visado por Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, referente al Cierre y Liquidación Contable de las ex Unidades Ejecutoras desactivadas en el año 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/93.01 aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas" para aquellas entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional y regional que realizan el cierre por Liquidación, Extinción y/o Fusión a través del Módulo Contable del SIAF-S.

Que, mediante Oficio N° 574-2008-INIA-OGP/OPRE/J, se desactivaron diez (10) Unidades Ejecutoras para el ejercicio presupuestal 2009; asimismo, con el Oficio N° 021-2013-INIA, se regularizó la desactivación de las referidas unidades en el ejercicio 2013,

Que, mediante las Resoluciones Jefataurales N° 177 y 187-2012-INIA, en el ejercicio 2012 se crearon seis (06) Unidades Ejecutoras teniendo solamente ejecución de gastos en el mes de diciembre del referido año, las mismas que presentaron información financiera y presupuestal al 31 de diciembre del 2012;

Que mediante Oficio N° 0274-2013-INIA-OGA/J, en el año 2012 se realizó el Cierre y Liquidación Contable de las Unidades Ejecutoras, 0493 Baños del Inca - Cajamarca, 0494 Santa Ana - Huancayo, 0495 Illpa - Puno, 0496 Andenes - Cusco, 0497 Canaán - Ayacucho, 0498 El Porvenir - Tarapoto, 0499 Pucallpa - Ucayali y 0962 Vista Florida - Chiclayo, cuyos saldos fueron asumidos por la Sede Central;

Que en consecuencia, es necesario efectuar la transferencia de saldos contable de la Unidad Ejecutora 0160 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 1446 EEA

el Porvenir, 1447 EEA IIIpa. 1448 Pucallpa, 1449 Santa Ana, 1450 Vista Florida y 1451 Andenes, según detalle:

Unidades Ejecutoras	DE:		A LAS:					
	0160 Sede Central	1446-El Porvenir	1447-IIIpa Puno	1448-Pucallpa	1449 Santa Ana-Junin	1450-Vista Florida	1451-Andenes	
Cuenta de Activo	84,453,255.79	12,773,540.67	17,660,066.08	10,759,013.96	19,879,353.85	16,667,506.59	6,713,774.64	
Cuenta de Pasivo	84,453,255.79	12,773,540.67	17,660,066.08	10,759,013.96	19,879,353.85	16,667,506.59	6,713,774.64	
Cuenta de Orden	2,803,660.09	77,848.18	271,194.60	459,725.52	1,706,394.59	211,897.65	76,599.55	
Total:	171,710,171.67	25,624,929.52	35,591,326.76	21,977,753.44	41,465,102.29	33,546,910.83	13,504,148.83	

De conformidad con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-205-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visación de los Directores Generales de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y del responsable de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Transferencia de Saldos Contables que se refleja en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 0160 Sede Central al 31 de diciembre del 2012 a las Unidades Ejecutoras creadas con la Resolución Jefatural N° 177-2012-INIA, modificada con la Resolución Jefatural N° 187-2012-INIA, según Notas de Contabilidad que corresponde a:EEA Baños del Inca (280 y 289), EEA Santa Ana (281 y 290), EEA Andenes (283 y 292), EEA IIIpa (282 y 291), EEA Pucallpa /286 y 295), EEA El Porvenir ( 285 y 294), EEA San Roque (197 y 198), EEA Canaán (284 y 293) y EEA Vista Florida (287 y 296) que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades Ejecutoras	DE:		A LAS:					
	0160 Sede Central	1446-El Porvenir	1447-IIIpa Puno	1448-Pucallpa	1449 Santa Ana-Junin	1450-Vista Florida	1451-Andenes	
Cuenta de Activo	84,453,255.79	12,773,540.67	17,660,066.08	10,759,013.96	19,879,353.85	16,667,506.59	6,713,774.64	
Cuenta de Pasivo	84,453,255.79	12,773,540.67	17,660,066.08	10,759,013.96	19,879,353.85	16,667,506.59	6,713,774.64	
Cuenta de Orden	2,803,660.09	77,848.18	271,194.60	459,725.52	1,706,394.59	211,897.65	76,599.55	
Total:	171,710,171.67	25,624,929.52	35,591,326.76	21,977,753.44	41,465,102.29	33,546,910.83	13,504,148.83	

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Contabilidad del Pliego instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las Notas de Contabilidad que requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento;

Registrese y comuníquese,



J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria